

Resolución de Secretaría General

N° 045 - 2019 - MINEDU

Lima, 18 MAR 2019

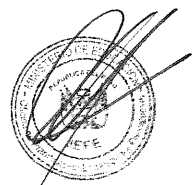
CONSIDERANDO:



Que en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 919 451 096,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;



Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en adelante el Decreto Legislativo, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, del Decreto Legislativo;



Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;



Que, mediante el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, el titular del Pliego 010: Ministerio de Educación delegó en la Secretaría General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, entre otra, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento,



Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo N° 05/GN de la citada Directiva;

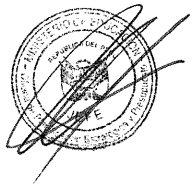
Que, mediante Memorandos N°s 00178-2019-MINEDU/OGRH, 00204-2019-MINEDU/SG-OGRH, e Informes N° 00078-2019-MINEDU/OGRH-OGEPER, 0086-2019-MINEDU/OGRH-OGEPER la Oficina General de Recursos Humanos, sustenta y solicita la habilitación de marco presupuestal para atender las convocatorias de 474 plazas vacantes de CAS que cuentan con código AIRHSP aprobado y el pago de vacaciones truncas y no gozadas de 67 personas que culminaron su vínculo laboral en el mes de diciembre 2018;

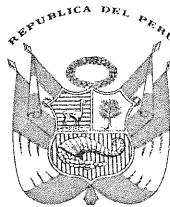


Que, mediante Informe N° 00286-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, señala que en atención a lo solicitado por la Oficina General de Recursos Humanos y de conformidad con la evaluación efectuada por la referida Unidad, en el marco de sus competencias, ha determinado que resulta viable atender la suma de S/ 656 665,80 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 80/100 SOLES), para financiar la demanda de recursos formulada por la Oficina General de Recursos Humanos para la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación - Sede Central, de los saldos disponibles a la fecha en la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica Para Todos, del Pliego 010: Ministerio de Educación, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Con el visado de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2019, modificada por Resolución Ministerial N° 029-2019-MINEDU;





Resolución de Secretaría General

Nº 045 - 2019 MINEDU

Lima, 18 MAR 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2019, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma S/ 656 666,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

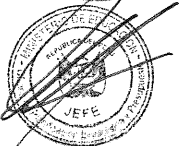
Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 4.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



Jessica Reategui Veliz
JESSICA REATEGUI VELIZ
Secretaria General
Ministerio de Educación



ANEXO 1
PROCESO PRESUPUESTARIO 2019
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático
(en Soles)

045-2019-MINEDU

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS 9002	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	656,666	656,666
			SIN PRODUCTO		
			5001254 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES	656,666.00	
			TOTAL PLIEGO	656,666	

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	
024	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL 9001	3999999	ACCIONES CENTRALES	463,144	656,666
			SIN PRODUCTO		
			5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	48,380	
			5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	239,462	
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	77,261	
			5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	12,940	
			5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	85,101	
	9002	3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	193,522	
			SIN PRODUCTO		
			5000669 DESARROLLO DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA	110,261	
			5001162 SANEAMIENTO FISICO LEGAL	49,880	
			5001204 SISTEMA DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	21,940	
			5003934 MEJORA EN LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	11,441	
			TOTAL PLIEGO	656,666	
				656,666	

